

WOLFMAXT S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2013 y 2012

(En USD \$ Dólares de los Estados Unidos de América)

Nota 1 Constitución y Operaciones

Mediante escritura pública celebrada el 10 de septiembre de 2010 ante el Notario Trigésima del cantón Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart Vincenzini, legalmente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, se constituyó la Compañía con el nombre de WOLFMAXT S.A., Con fecha 20 de septiembre de 2010, mediante escritura pública se considera legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil.

El objeto social de la Compañía es la explotación de los medios de información y transmisión tecnológica que existen a la fecha, sean estos alámbricos o inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro, a la explotación de la tecnología local y de la larga distancia nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil celular, telefotos, transmisión de datos, televisión, radiodifusión, etc. También es la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios en general, y especialmente maquinarias, equipos, instrumentos, repuestos, insumos y otros elementos relacionados con sus actividades, entre otros.

Nota 2 Bases de Presentación y Preparación de Estados Financieros

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.1 Base de Medición

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base de devengado.

2.2 Moneda funcional y de presentación

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación en el Ecuador.

2.3 Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

2.4 Periodo económico

El periodo económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

2.5 Autorización para la emisión de los Estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de cada año son aprobados por el Apoderado Especial hasta el 16 de abril del siguiente año en que se emiten los mismos.

Nota 3. Resumen de las principales políticas de contables

Las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

3.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

La Compañía clasifica en el rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja y depósitos en instituciones financieras.

3.2 Activos y Pasivos Financieros.- La compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

3.2.1 Otras Cuentas y Documentos por Cobrar y/o Pagar

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar y pagar que se liquidan en su mayoría a corto plazo, se incluye cuentas por cobrar empleados, relacionadas, anticipos, etc.

3.2.2 Pasivos Financieros

Corresponde a las obligaciones de corto y largo plazo, utilizadas para el financiamiento de las operaciones de la compañía durante el período. Principalmente se encuentran las cuentas por pagar a proveedores no relacionados, obligaciones patronales, obligaciones tributarias.

3.3 Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

3.3.1 Impuesto a la renta corriente

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La tarifa de impuesto a la renta corriente es del 23%, de acuerdo a disposiciones legales vigentes la tarifa será del 24% para el año 2011, del 23% para el año 2012, y del 22% para el año 2013, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

3.3.2 Impuesto a la renta diferido

El impuesto sobre la renta diferido se provisiona en su totalidad utilizando la metodología de NIC 12.

Tal método se aplica a las diferencias temporarias entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporarias se identifican ya sea como diferencias temporarias gravables (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporarias deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria deducible.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el activo se cancele.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y son incluidos en el resultado, excepto de que hayan surgido de una transacción o suceso reconocido fuera del resultado, por ejemplo por cambios en la tasa de impuestos o por cambios en la normativa tributaria también por reestimaciones sobre la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo. Se reconocerán en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

3.4 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de bienes en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

3.5 Reconocimiento de gastos

Los gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre base del devengado. Se componen de: gastos financieros, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos propios del giro del negocio.

3.6 Normas e interpretaciones recientemente revisadas sin efecto material sobre los estados financieros

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación, y no se prevé un impacto significativo en la aplicación de las mismas. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

<u>NIIF/NIC</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir</u>
NIC 19	Beneficios a empleados	1 de Julio 2014
NIC 39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición	1 de Enero 2014
NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos	1 de Enero 2014
CINIIF 21	Gravámenes	1 de Enero 2014

3.11 Aspectos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 9 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, publicada en el Registro Oficial Nro. 566 del 28 de octubre de 2011; en dicha resolución se expide el Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), superávit por valuación, utilidades de compañías Holding y controladoras; y designación e informe de peritos.

Siendo el tratamiento el siguiente:

Artículo primero.- destino del saldo acreedor de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones y reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones.-

Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Artículo segundo.- saldo de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta “Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF”, que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta “Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF”, éste podrá ser:

Absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Artículo tercero.- ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las “NIIF”.-

Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para

las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

Artículo cuarto.- saldos acreedores de las subcuentas “superávit por valuación”.-

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

Artículo quinto.- utilidades de las compañías holding y controladoras.-

Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) “Estados Financieros Consolidados y Separados”, para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las juntas generales de socios o accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Artículo sexto.- designación de peritos.-

Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

Artículo séptimo.- informes de peritos.-

Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el avalúo. Los auditores externos, en sus informes, harán constar sus opiniones respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se efectúen.

Artículo octavo.-

Con la finalidad de no dejar abierta la posibilidad de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, ya que su aplicación es de estricto cumplimiento, se deroga la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año.

Artículo noveno.-

Deróguense todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

Nota 4 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Un detalle de la composición de la cuenta, se presenta a continuación:

Código	Descripción	2.013	2.012
1.1.01.1.01	Caja Recaudación	-	400,00
1.1.01.2.01	Internacional Cte.7000614639	34.514,76	2.354,38
1.1.01.2.02	Bco. Popular Eapañol Cte. 0075-8544065-30018	928,69	77.562,33
1.1.01.2.13	Merrill Lynch 5PK-07521	2.170,01	-
Total		37.613,46	80.316,71

Nota 5 Cuentas por Cobrar Relacionadas

Corresponde a los derechos pendientes de cobro de Accionistas. Un detalle de la composición de la cuenta, se presenta a continuación:

Código	Descripción	2.013	2.012
1.1.02.3.01	Cuentas por cobrar L/P accionista	102.900,00	102.900,00
Total		102.900,00	102.900,00

Nota 6 Créditos Impositivos

Corresponde a los derechos originados por impuestos cancelados y retenciones efectuadas a la compañía; su detalle es como sigue:

Código	Descripción	2.013	2.012
1.1.02.4.03	Anticipo Impuesto a la Renta	6.824,62	-
1.1.02.4.2.3	Credito Tributario por Adquisiciones	305,76	-
Total		7.130,38	-

Nota 7 Inversiones en Asociadas

Corresponde a la adquisición de Acciones de la Compañía PERONE S.A., a través de contrato de transferencia de acciones, cesión de créditos y prenda comercial ordinaria de acciones; efectuado en la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia de Guayas el 6 de enero de 2011, firmado por los comparecientes, por una parte Carlos Gil Loor y Maria Soledad del Alcázar Granda, y por otra parte el representante legal de WOLFMAXT S.A., Pedro Miguel Herrera Andrade, y Gustavo Martin Herrera y por otra parte Carlos Gil Loor, Presidente de PERONE S.A., estipulando la cuantía del instrumento financiero en 1`500.000,00 en

Código	Descripción	2.013	2.012
1.2.03.1.01	Inversiones en acciones	1.500.000,00	1.500.000,00
Total		1.500.000,00	1.500.000,00

Nota 8 Obligaciones Financieras

Corresponden a los créditos recibidos de entidades financieras del exterior para inyección de capital de trabajo. Los pagos se encuentran establecidos acorde a la tabla de amortización emitida por la institución financiera y el rubro de intereses que se determina como un gasto financiero.

Código	Descripción	2.013	2.012
<u>Corto Plazo</u>			
2.1.01.2.2.2	Institucion financiera Merrill Lynch	942,88	-
Total		942,88	-
<u>Largo Plazo</u>			
2.2.01.1.01	Banco Popular Español L/P	1.000.000,00	1.000.000,00
2.2.01.1.02	Merrill Lynch	812.000,00	-
2.3.03.001	Merrill Lynch Derecho de Rescate	500,00	-
Total		1.812.500,00	1.000.000,00

DETALLE DE OPERACIÓN BANCO MERRILL LYNCH						
ACCOUNT NUMBER	TRANS. DATE	PRINCIPAL AMOUNT	INTEREST RATE	STAR DATE	MATURITY DATE	INTEREST MATURITY
5PK-07521	12-DEC-13	812.000,00	2,17%	12-DEC-13	12-DEC-14	17.865,13

DETALLE DE OPERACIÓN BANCO POPULAR ESPAÑOL						
F. Emisión	Saldo pdte.	Total Liq. Mon	Amortización	Interés	Tipo	# op.
28/05/2013	1.000.000,00	14.364,84	-	14.364,84		001-002
28/08/2013	1.000.000,00	14.849,05	-	14.849,05		001-003
29/11/2013	1.000.000,00	15.010,45	-	15.010,45		001-004

Nota 9 Coligadas y Relacionadas

Corresponde a los créditos concedidos por los accionistas para inyección de capital de trabajo para las actividades ordinarias de la Compañía. Estos se encuentran respaldados por préstamos

ordinarios de dinero que no generan interés a 5 años plazo.

Código	Descripción	2.013	2.012
<u>Corto Plazo</u>			
2.1.02.1.09	Ctas por Pagar Accionista Gustavo Herrera	165,00	-
2.1.02.1.10	Ctas por Pagar Accionista Pedro Herrera	120,00	-
Total		285,00	-
<u>Largo Plazo</u>			
2.1.02.1.01	Cuentas por pagar Tecopesca	-	158.747,04
2.1.02.1.02	Cuentas por pagar HC Goblal	-	519.033,67
2.1.02.1.07	Cuentas por pagar proveedores locales	-	-
2.1.02.1.09	Ctas por Pagar Accionista Gustavo Herrera	10.835,00	-
2.1.02.1.10	Ctas por Pagar Accionista Pedro Herrera	7.880,00	-
Total		18.715,00	677.780,71

Nota 10 Capital Social

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el capital aprobado, suscrito y pagado asciende a US\$ 800,00. Que corresponde a 800 acciones a un valor nominal de USD \$ 1,00.

El paquete accionario esta particionado de la siguiente manera:

Identificación	Nombre	Acciones	Valor Nominal	Capital
1310313455	Gustavo Herrera	400	1,00	400,00
1309844528	Pedro Herrera	400	1,00	400,00

Nota 11 Aportes Futuras Capitalizaciones

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el monto acumulado por Aportes Futuras Capitalizaciones asciende a USD \$ 105.000,00.

La compañía mantiene este valor como instrumento de patrimonio debido a que en el subsiguiente año 2014 los accionistas mediante junta general resolverán la viabilidad técnica y financiera de la percepción de los recursos necesarios para el efecto determinado en la naturaleza de la cuenta.

Clasificación de los Gastos por Función

Nota 12 Gastos de Administración y Ventas

Código	Descripción	2.013	2.012
6.1.01.2.002	Contribucion Superintendencia Cia.	1.422,14	-
6.1.01.4.004	Auditoria	2.520,00	-
6.1.01.7.006	Papeleria y Utiles	28,00	-
Total		3.970,14	-

Nota 13 Gastos Financieros

Código	Descripción	2.013	2.012
6.1.03.1.03.01	Intereses Merrill Lynch	942,88	-
7.2.01.1.03.1	Intereses Banco Popular Español	58.861,18	40.223,75
7.2.01.2.01	Cargos Bancarios	785,12	210,66
Total		60.589,18	40.434,41

Nota 14 Otros Ingresos y Gastos

Código	Descripción	2.013	2.012
7.2.02.007	Multas e Intereses Tributarios	69,68	1.750,00
7.2.02.008	Otros gastos no deducibles	123.367,96	-
7.2.02.009	Impuesto por Salida de Divisas	875,00	-
7.1.01.002	Intereses ganados en cuentas bancarias	- 0,05	-
7.2.02.012	Contribuciones Super Cías Años Anteriores	1.363,13	-
Total		125.675,72	1.750,00

Nota 15 Impuesto a la Renta Corriente y Diferido

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

Al 31 de diciembre del 2013 la Compañía calculó y registró la provisión para impuesto a la renta a la tasa del 22%, bajo el supuesto de que no reinvertiría las utilidades.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

La determinación del impuesto a la renta se lo realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Dicha determinación fue como sigue:

	31/12/2013
Ingresos Ordinarios	-
Costo de Ventas	-
Gastos Administración y Ventas	(3.970,14)
Gastos Financieros	(60.589,18)
Otros Ingresos (Gastos)	(125.675,72)
Pérdida Contable	(190.235,04)
Gastos No Deducibles Locales	125.585,89
Gastos No Deducibles Del Exterior	58.861,18
Pérdida Amortizable	5.787,97
Impuesto Causado	(0,00)
Anticipo Anterior	6.824,61
Anticipo Próximo Año	5.792,43

Nota 16 Partes Relacionadas

ACCIONISTAS	TRANSACCIONES DE ACTIVO	TRANSACCIONES DE PASIVO
Gustavo Herrera	102.900,00	11.000,00
Pedro Herrera	8.000,00	

Nota 17 Precios de Transferencia

De acuerdo a la Resolución NAC DGERC GC13-00011 establece que: “Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o

domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas”

“Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo periodo fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia”.

WOLFTMAXT S.A. no está obligado de presentar el anexo e informe de precios de transferencia sobre las operaciones del ejercicio 2013, en los plazos establecidos en el reglamento.

Nota 22 Administración de Riesgos

Factor de Riesgo Financiero.- En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la sucursal está expuesta a diversos riesgos financieros que pueden afectar de manera significativa el valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados. Las políticas de administración de riesgos son aprobadas y revisadas periódicamente por la Administración.

Riesgo de Mercado.-Es la posibilidad de que la fluctuación de variables de mercado tales como tasas de interés, tipo de cambio, precios de productos, etc., produzcan pérdidas económicas debido a la desvalorización de flujos o activos o a la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de estos a dichas variables. La compañía realiza análisis de mercado para mitigar este riesgo.

Riesgos de investigación y desarrollo: La compañía no se encuentra expuesta a este tipo de riesgos.

Riesgos cambiarios: La compañía no asume riesgos cambiarios.

Riesgos de tasas de interés: El riesgo de tasa de interés surge de su endeudamiento de largo plazo. La empresa no mantiene obligaciones con instituciones financieras o partes relacionadas, por lo que no se presenta riesgos de tasas de interés.

Riesgo de Liquidez: La liquidez de la compañía es manejada por la administración, la principal fuente de liquidez en la situación actual de la empresa, corresponde a los Flujos desembolsados por su Matriz para cubrir cargos operacionales.

Nota 18 Otros aspectos relevantes

Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por “Medianas Empresas”.
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.

- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

Nota 19 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

Hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros (abril 4 de 2014) no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la marcha de la compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.